



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 631-09-2015-MPT

Talara, once de setiembre del dos mil quince.-----

VISTO, los Informes N° 944-09-2015-OAJ-MPT y N° Informes N° 1007-09-2015-OAJ-MPT emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación del RESPONSABLE DE LA META SOSTENIBLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA CREACIÓN DE USUARIO Y CLAVE PARA ACCESO AL APLICATIVO WEB DEL PADRÓN NOMINAL, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA META SOSTENIBLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA ;

CONSIDERANDO:

- ❖ Mediante Oficio N° 510-2015-GOB.REG.DIRESA-P.C.S.TALARA-II, de fecha 19 de agosto del 2015, el Jefe del C.S II Talara – Minsa, solicita la acreditación de un representante de este Provincial, para viabilizar la confección del Padrón Nominal de este Distrito.
- ❖ En los actuados obran los Informes Técnicos: el Informe N° 435-08-2015-SGPS-MPT, el Informe N° 449-08-2015-GDHE-MPT y el Informe N° 486-09-2015-GDHE-MPT, emitidos por la Sub Gerencia de Programas Sociales y por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, en los mismos se propone designar como responsable de la Meta Sostenible del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Talara, a la servidora nombrada:

Nombre y Apellidos	FANNY CATALINA ALBURQUEQUE BACA
Cargo que ocupa en la Entidad	STB/Asistente Social
Correo Electrónico	falburqueque@munitalara.gob.pe
Teléfono de Contacto	Celular: 996216873 Casa: 073-382357
Teléfono de la Municipalidad	073-381715



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización.

- ❖ Que, la Ley 29332 crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificado mediante D.U. N° 119-2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal respectivamente. Para el presente año se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, siendo que el Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 06 años de edad, es una meta del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".
- ❖ Asimismo, de conformidad con el D.S. N° 033-2015-EF en su Artículo 16° establece que *"la Designación de servidor municipal es de responsabilidad del Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes"*.
- ❖ Que, conforme lo establece el Manual de Usuario del Sistema de Padrón Nominal, el Padrón Nominal es una herramienta que permite realizar un registro en línea de niños y niñas menores de 6 años y verificar en tiempo real su identidad, manteniendo su registro actualizado, y facilitando su verificación a nivel local, para lo cual es necesario la creación de usuario y clave para acceso al aplicativo web del Padrón Nominal.
- ❖ Que, el Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 06 años Homologado y Actualizado de manera constante, será de utilidad para los programas del Estado, en particular los programas sociales, quienes podrán realizar la planificación y programación presupuestal con información fehaciente; así como, identificar las brechas en el aseguramiento e identificación para el acceso a los servicios de salud, educación entre otros, permitiendo a los gobiernos locales conocer a la población infantil sobre la cual es responsable y hacer el seguimiento respectivo para que los

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Talara

productos de los programas presupuestales lleguen a los ciudadanos de su jurisdicción adecuadamente y de manera razonable para la gestión local. Asimismo, de considerarlo pertinente podrían a través de Directivas, establecer lineamientos para el cumplimiento de los procedimientos de la captura, almacenamiento y la organización eficiente de la base de datos del padrón nominado, autenticado y actualizado de los niños y niñas de 06 años de edad, incluso se podría tomar como base a los afiliados al Seguro Integral de Salud, como inicio de la meta.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Jefe del Centro de Salud II Talara – Minsa, respecto de la acreditación de un representante de este Provincial, para viabilizar la confección del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Talara.

Artículo 2º.- DESIGNAR como RESPONSABLE DE LA META SOSTENIBLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, a la servidora nombrada:

Nombres y Apellidos	FANNY CATALINA ALBURQUEQUE BACA
Cargo que ocupa en la Entidad	STB/Asistente Social
Correo Electrónico	fannyalburqueque@hotmail.com
Teléfono de Contacto	Celular: 996216873 Casa: 073-382357
Teléfono de la Municipalidad	073-381715

Artículo 3º.- DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Creación de Usuario y Clave para Acceso al Aplicativo Web del Padrón Nominal, con la finalidad de cumplir con la Meta Sostenible del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Talara.

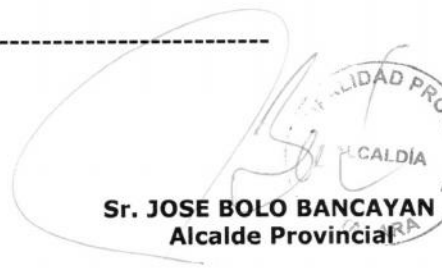
Artículo 4º.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, a la Subgerencia de Programas Sociales y a la Unidad de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5º.- DISPONER, a la Unidad de tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA-----


Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaría General




Sr. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

